



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 421

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la entrega de apoyos económicos que garanticen el abasto de insumos no perecederos a comedores comunitarios contenido en las Reglas de Operación del programa, Comedores Sociales de la Ciudad de México

5

Secretaría de Movilidad

- ◆ Convocatoria para participar en la discusión del documento preliminar de requerimientos técnicos para la Licitación del Servicio de Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici

10

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos

14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto” 16

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición al Programa Anual de Obra Pública 2020 18

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas en el primer trimestre de 2020 con recursos de origen Federal correspondientes a los Fondos de Aportaciones que se detallan 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas en el segundo trimestre de 2020 con recursos de origen Federal correspondientes a los Fondos de Aportaciones que se detallan 20

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de enero del 2020 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Estudiantes de Secundaria que residen en Iztapalapa”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero del 2020 24
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Niñas y Niños de Primaria que residen en Iztapalapa”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de enero de 2020 42
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Económico a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Extrema Gravedad y Urgencia para la Salud, la Vida, el Desarrollo de las Personas y las Familias”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2020 59

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/117/2020 a DGOIV/LPN/119/2020.- Convocatoria 025.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo el corredor peatonal Avenida Universidad, Rehabilitación de la calle Francisco Zarco y Rehabilitación de Santa María La Redonda Norte 61
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-009-20 65

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-010-20 66
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-011-20 67
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-012-20 68
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-013-20 69
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-014-20 70
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-015-20 71
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001134/020/2020 a 30001134/034/2020.- Convocatoria ATL/004-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios para llevar a cabo la rehabilitación de la red de agua potable, redes de drenaje, así como servicios y trabajos diversos relacionados con obra publica 72

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Edesamex, S.A. de C.V. 80
- ◆ **Edictos (1)** 81
- ◆ **Aviso** 82



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA QUE RESIDEN EN IZTAPALAPA” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CDMX No. 274 TOMO IV, EL 31 DE ENERO DEL 2020

JUSTIFICACIÓN

La emergencia sanitaria declarada durante el primer trimestre del 2020 ha significado un reto en materia financiera para los distintos gobiernos de México: en primera instancia por la necesidad de hacer disponibles recursos para poder realizar las acciones inmediatas que requiera la población en esta contingencia, y en un segundo momento para poder reordenar el gasto para poder asegurar los derechos de los habitantes de cada una de las localidades. En este contexto, la Alcaldía de Iztapalapa busca hacer una modificación a este programa social con la conciencia de que existen programas de apoyo a esta población y con la imperiosa necesidad de redirigir el gasto para cumplir las exigencias exclusivas que el ordenamiento normativo dicta. En este mismo sentido, el quehacer de la Alcaldía se enfocará en apoyar a las familias como una unidad, lo cual redundará directamente en todos los miembros de ésta.

MODIFICACIÓN

PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES

Página 22 Dice:

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social:

Ayuda económica y bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Antecedentes.

En el año 2019, la Alcaldía Iztapalapa implementó el Programa “Ayuda Económica y bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa”, mediante el cual se otorgó una transferencia monetaria de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), bimestrales a estudiantes de secundaria. Sin embargo, a partir del bimestre septiembre-octubre del mismo año, se decidió no incorporar a más estudiantes al programa, con la finalidad de evitar duplicidades de programas, toda vez que el Gobierno de la Ciudad de México puso en marcha el programa “Mi beca para empezar” a partir del ciclo escolar 2019-2020. Cabe señalar que el programa concluyó en diciembre de 2019 con un padrón de 15,000 estudiantes.

Para 2020 se crea este nuevo programa para ofrecer alternativas a estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa, que les permitan conocer, respetar, ejercer y exigir sus derechos, mediante la impartición de talleres y diversas actividades, complementado por una ayuda económica básica de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) que coadyuve y facilite su participación en las actividades a desarrollar por el programa.

3.3. Justificación.

El Programa de Ayuda económica y bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa ofrece acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y recreativas gratuitas que permitan abrir el espectro de opciones que tiene la población adolescente en Iztapalapa, brindando un apoyo económico bimestral que facilite las condiciones necesarias para que puedan asistir a las actividades.

Las actividades que se implementarán tienen como objetivo el ejercicio pleno de los derechos sociales y con ello mejorar las condiciones y calidad de vida. En este sentido, el apoyo económico que se pretende proporcionar coadyuvará a la disposición de bienes básicos en general, transporte entre otros para que participen en las actividades ya mencionadas; beneficiando su bienestar y desarrollo integral, así como el ejercicio de sus derechos fundamentales a la autodeterminación, no discriminación, salud, educación, cultura y recreación.

Está dirigido estratégicamente a este grupo etario por ser una etapa de vida en que se detonan muchos procesos emocionales y de formación, además porque es la población donde más se expresa la pobreza según datos expresados en párrafos anteriores. Se trata de un sector que no cuentan con la protección de políticas sociales tan amplias y garantistas.

La estrategia de este programa social se justifica plenamente, dados los resultados positivos de programas similares como fue el caso del Programa ¡Préndete con tus Derechos! destinado a estudiantes de Secundaria, desarrollado en la gestión 2009-2012 en la, en ese entonces, Delegación Iztapalapa, que ha tenido un alto reconocimiento y valoración por la población de Iztapalapa.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo y estrategia general.

Contribuir al desarrollo integral que mejore el bienestar y calidad de vida, así como a la autonomía e integración social y potencialice habilidades de estudiantes de secundarias públicas residentes en Iztapalapa, adquiridas a través de la educación no formal en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas y recreativas impartidas mediante talleres y otras actividades. Para facilitar la asistencia a dichos talleres y actividades se otorga un apoyo económico de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales.

4.2. Objetivos y acciones específicas.

- a) Promover los derechos a la cultura, el arte y la recreación entre las y los adolescentes, mediante la impartición de talleres y actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, complementada con una transferencia monetaria para contribuir a sus gastos de traslado y materiales.
- b) Contribuir a la realización plena de la personalidad de la población adolescente, ya que en dicha etapa de la vida es donde las personas están más expuestas a influencias y experiencias que determinan el carácter e intereses posteriores.
- c) Aminorar la deserción escolar.
- d) Prevenir y disminuir conductas violentas en cada ámbito en que los adolescentes se desenvuelven, así como promover el alejamiento de la delincuencia juvenil.
- e) Impulsar actividades educativas y pedagógicas, para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.
- f) Incentivar el conocimiento de sus derechos como adolescentes a través de actividades multidisciplinarias y transversales, de tal forma que los talleres impartidos no sean considerados como actividades de esparcimiento solamente.

5. POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Determinamos como población objetivo los 80,222 estudiantes inscritos en las 152 secundarias públicas de Iztapalapa en el ciclo escolar 2017-2018, según datos de la Secretaría de Educación Pública, de los cuales 39,309 (49%) son mujeres y 40,913 (51%) son hombres y ambos se encuentran en toda la geografía de la Alcaldía de Iztapalapa.

En función al presupuesto designado, las características materiales, el capital humano y la infraestructura de la Alcaldía de Iztapalapa, la población beneficiaria de este Programa en 2020 se proyecta en hasta 18,000 estudiantes buscando siempre la paridad en el acceso entre hombres y mujeres que estén inscritos en escuelas secundarias públicas y que residen en toda la

geografía de Iztapalapa. Lo anterior mediante convocatoria pública, priorizando, en su caso, a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social. Además, serán incorporados hasta 84 facilitadores de servicios, de los cuales 71 serán denominados Talleristas, quienes serán los responsables de instrumentar los talleres; y 13 serán denominados Monitores, quienes serán responsables de la supervisión de las actividades de los Talleristas, realizarán las labores administrativas y generarán y resguardarán los padrones de usuarios. Ambas figuras serán responsables de llevar a cabo las actividades recreativas.

Las/los facilitadores de servicios denominados Monitores, deben ser preferentemente personas con un mínimo de preparación escolar de educación media superior concluida, con conocimientos básicos de Office, experiencia de trabajo en comunidad y sensibilidad para el trato con personas adolescentes y jóvenes, y con disponibilidad de trabajo de tiempo completo. Sus funciones serán las siguientes:

- Supervisión y monitoreo de las actividades de los talleristas.
- Llevar a cabo el registro de las y los usuarios.
- Generar padrones de usuarios.
- Resguardo de expedientes de usuarios.
- Labores administrativas.
- Gestión de espacios públicos para llevar a cabo talleres.
- Realizar reuniones con la ciudadanía para informar sobre el programa y los talleres.
- Resguardo y entrega del instrumento bancario a las/os titulares del mismo.
- Generar reportes de la información que procesa.
- Actualizar las bases de datos e identificar si hay bajas de usuarios.

Las/los facilitadores de servicios denominados Talleristas deberán contar con un mínimo de preparación escolar de educación media superior, tener conocimientos, habilidades y experiencia suficiente en las áreas, temas y disciplinas a facilitar, experiencia de trabajo en comunidad y sensibilidad para el trato con personas adolescentes y jóvenes, y con disponibilidad de trabajo de tiempo completo. Sus funciones serán las siguientes:

- Elaborar plan de trabajo del taller que llevará a cabo.
- Recibir capacitación sobre pedagogía especializada en adolescentes.
- Revisar y determinar si los espacios asignados para el taller son adecuados.
- Elaborar lista de los insumos con los que llevará a cabo el taller.
- Impartir el taller en los horarios y lugares asignados.
- Llevar el registro preciso de las listas de asistencia y generar reportes diarios.
- Proponer lugares y actividades y participar en eventos y paseos.
- Elaborar informes de las actividades realizadas.

La incorporación de las/los facilitadores de servicios denominados Monitores será desde un inicio del programa social y recibirán apoyos (ministraciones) quincenales durante todo el ejercicio 2020. La incorporación de las/los facilitadores de servicios denominados Talleristas será de manera gradual y bimestral en función del crecimiento del padrón de usuarios y recibirán apoyos (ministraciones) quincenales a partir de la fecha de incorporación y hasta el final del ejercicio.

6. METAS FÍSICAS

Se tiene programado alcanzar en 2020, un padrón de hasta 18,000 estudiantes que estén inscritos en escuelas secundarias públicas, residan en Iztapalapa y asistan regularmente a los talleres y diversas actividades. Se priorizará a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social.

META DE POBLACIÓN A ATENDER	
Total	Hasta 18,000 estudiantes

Se impartirá una amplia gama de talleres y actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, así como se entregarán apoyos económicos para contribuir al gasto de transporte y adquisición de materiales, mediante transferencia monetaria.

La duración de las sesiones variará en función de los talleres impartidos, variando entre 1 y 2 horas. Cada usuario podrá asistir a actividades de más de un área durante el mismo periodo, así como inscribirse a distintos talleres en el año. Se promoverá que cada estudiante usuarios del programa asista a 3 sesiones cada semana

buscando un desarrollo equilibrado en las diversas áreas. Las actividades se realizarán en 3 áreas: Cultura (música, danza, teatro, narrativa y creación literaria, artes plásticas, cartonería, idiomas, lenguaje de señas); Artes urbanas (rap, graffitti, capoeira, break dance, artes circenses, dj, body paint); Deporte (natación, ecociclismo, box femenino, defensa personal, raquetbol, frontón, barras, skate, patinaje artístico); Oficios (huertos urbanos, veganismo, gastronomía, repostería, hilado/bordado y tejido, diseño de modas, reciclaje, bisutería, serigrafía, carpintería, electricidad, plomería, cómputo, protección civil). Dentro de las actividades y talleres se trabajará transversalmente el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género, sexualidad, feminismo y masculinidades, violencia de género (digital), y se trabajará la construcción de un plan de vida. Se podrán integrar nuevos talleres y actividades o bien modificarlos en función de la demanda por parte de las y los adolescentes.

Además de los talleres, se realizarán competencias interterritoriales, exhibiciones, eventos (por ejemplo, batallas de gallos), visitas a museos o sitios de interés y actividades recreativas vinculadas a las áreas de conocimiento señaladas.

Así mismo, se incorporarán hasta 84 facilitadores de servicios quienes apoyarán la instrumentación de las actividades de este Programa. Así como la entrega de otros apoyos en especie: materiales necesarios para la realización de los talleres, visitas guiadas a centros culturales, de esparcimiento y recreación a favor de la población objetivo de este programa que buscan fortalecer el bienestar, calidad de vida, autonomía, revaloración e integración social y cultural de este sector de población.

Debe decir:

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social:

Bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Antecedentes.

El programa “Bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa, se inició en el 2019, con el nombre “Ayuda Económica y bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa”, mediante el cual se otorgó una transferencia monetaria de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), bimestrales a estudiantes de secundaria. Sin embargo, a partir del bimestre septiembre-octubre del mismo año, se decidió no incorporar a más estudiantes al programa, con la finalidad de evitar duplicidades de programas, toda vez que el Gobierno de la Ciudad de México puso en marcha el programa “Mi beca para empezar” a partir del ciclo escolar 2019-2020. Cabe señalar que el programa concluyó en diciembre de 2019 con un padrón de 15,000 estudiantes.

Para 2020 el programa ofrece alternativas a estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa, que les permitan conocer, respetar, ejercer y exigir sus derechos, mediante la impartición de talleres y diversas actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas.

3.3. Justificación.

El Programa “Bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa” ofrece acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y recreativas gratuitas que permitan abrir el espectro de opciones que tiene la población adolescente en Iztapalapa.

Las actividades que se implementarán tienen como objetivo el ejercicio pleno de los derechos sociales y con ello mejorar las condiciones y calidad de vida;

beneficiando su bienestar y desarrollo integral, así como el ejercicio de sus derechos fundamentales a la autodeterminación, no discriminación, salud, educación, cultura y recreación.

Está dirigido estratégicamente a este grupo etario por ser una etapa de vida en que se detonan muchos procesos emocionales y de formación, además porque es la población donde más se expresa la pobreza según datos expresados en párrafos anteriores. Se trata de un sector que no cuentan con la protección de políticas sociales tan amplias y garantistas.

La estrategia de este programa social se justifica plenamente, dados los resultados positivos de programas similares como fue el caso del Programa ¡Préndete con tus Derechos! destinado a estudiantes de Secundaria, desarrollado en la gestión

2009-2012 en la, en ese entonces, Delegación Iztapalapa, que ha tenido un alto reconocimiento y valoración por la población de Iztapalapa.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo y estrategia general.

Contribuir al desarrollo integral que mejore el bienestar y calidad de vida, así como a la autonomía e integración social y potencialice habilidades de estudiantes de secundarias públicas residentes en Iztapalapa, adquiridas a través de la educación no formal en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas y recreativas impartidas mediante talleres y otras actividades.

4.2. Objetivos y acciones específicas.

- a) Promover los derechos a la cultura, el arte y la recreación entre las y los adolescentes, mediante la impartición de talleres y actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas
- b) Contribuir a la realización plena de la personalidad de la población adolescente, ya que en dicha etapa de la vida es donde las personas están más expuestas a influencias y experiencias que determinan el carácter e intereses posteriores.
- c) Aminorar la deserción escolar.
- d) Prevenir y disminuir conductas violentas en cada ámbito en que los adolescentes se desenvuelven, así como promover el alejamiento de la delincuencia juvenil.
- e) Impulsar actividades educativas y pedagógicas, para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.
- f) Incentivar el conocimiento de sus derechos como adolescentes a través de actividades multidisciplinarias y transversales, de tal forma que los talleres impartidos no sean considerados como actividades de esparcimiento solamente.

5. POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

El programa se dirigió inicialmente como población objetivo a 80,222 estudiantes inscritos en las 152 secundarias públicas de Iztapalapa en el ciclo escolar 2017-2018, según datos de la Secretaría de Educación Pública, de los cuales 39,309 (49%) son mujeres y 40,913 (51%) son hombres y ambos se encuentran en toda la geografía de la Alcaldía de Iztapalapa. Y, como población beneficiaria se proyectaron, originalmente, hasta 18,000 estudiantes, buscando siempre la paridad en el acceso entre hombres y mujeres que estén inscritos en escuelas secundarias públicas y que residen en Iztapalapa. Lo anterior mediante convocatoria pública, priorizando, en su caso, a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social. Dada la pandemia de COVID 19, y la definición de las autoridades educativas de suspender actividades presenciales, la población objetivo se extiende en forma universal a los 87,833 estudiantes del nivel secundaria en Iztapalapa, que quieran y puedan acceder a las actividades educativas, culturales, deportivas, científicas y recreativas diseñadas para ellos, además, por vía virtual, a partir de abril de 2020.

La población beneficiaria para 2020, considerando la readecuación presupuestal dada la pandemia de COVID 19, se reajusta a la incorporación de hasta 53 beneficiarios facilitadores de servicios, de los cuales 40 se denominan Talleristas, se responsabilizan de instrumentar las diversas actividades (talleres, recorridos, visitas, eventos, entre otras) vía presencial (de enero a marzo) y virtual (de abril en adelante); y 13 denominados Monitores, quienes son responsables de la coordinación, orientación, monitoreo y supervisión de las actividades de las y los Talleristas, gestión de espacios públicos para llevar a cabo talleres presenciales, realizar reuniones informativas con la ciudadanía, generar reportes y realizar labores administrativas.

6. METAS FÍSICAS

Con la readecuación necesaria dada la contingencia sanitaria, se reprograman las metas, quedando como sigue:

META DE POBLACIÓN A INCORPORAR	
Total	Hasta 53 beneficiarios facilitadores de servicio

Las actividades se realizan en 3 áreas: Cultura (música, danza, teatro, narrativa, artes plásticas, cartonería); Artes urbanas (graffiti, dj); Deporte (natación, badminton, frontenis, tochito-bandera, atletismo, gimnasia, deportes autóctonos, lacrosse, pelota vasca, patinaje artístico); Oficios (huertos urbanos, gastronomía). Dentro de las actividades y talleres se trabajará transversalmente el enfoque de derechos humanos de los jóvenes, la perspectiva de género, sexualidad, feminismo y masculinidades, violencia de género. Se podrán integrar nuevos talleres y actividades o bien modificarlos en función de la demanda por parte de las y los adolescentes.

PAGINA 37 DICE:

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

AYUDAS ECONÓMICAS	PERIODO	DESTINATARIOS	MONTO DE LA TRASFERENCIAS	TOTAL DEL PERIODO
ESRUDIANTES DE SECUNDARIA PÚBLICA QUE RESIDAN EN IZTAPALAPA	ENE-FEB	Hasta 3,000	\$200.00	\$600,000.00
	MARZO-ABRIL	Hasta 6,000	\$200.00	\$1,200,000.00
	MAYO-JUNIO	Hasta 9,000	\$200.00	\$1,800,000.00
	JULIO-AGOSTO	Hasta 12,000	\$200.00	\$2,400,000.00
	SEPT-OCT	Hasta 15,000	\$200.00	\$3,000,000.00
	NOV-DIC	Hasta 18,000	\$200.00	\$3,600,000.00
SUBTOTAL AYUDAS ECONÓMICAS				\$12,600,000.00
FACILITADORES DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	MONTO	MINISTRACIONES	MONTO ANUAL
Hasta 13	Monitores territoriales (ene-dic)	\$6,000.00	Hasta 26	\$2,028,000.00
Hasta 30	Talleristas (ene-dic)	\$4,500.00	Hasta 26	\$3,510,000.00
Hasta 30	Talleristas (marzo-dic)	\$4,500.00	Hasta 22	\$2,970,000.00
Hasta 11	Talleristas (mayo-dic)	\$4,500.00	Hasta 18	\$891,000.00
Total hasta 84	SUBTOTAL FACILITADORES DE SERVICIOS			\$9,399,000.00
ACTIVIDADES DIVERSAS DE OPERACIÓN Y APOYOS EN ESPECIE				
SUBTOTAL OPERACIÓN				\$18,000,000.00
GRAN TOTAL				\$39,999,000.00

Los destinatarios del programa se incorporarán cada bimestre de forma progresiva hasta llegar al total de las metas físicas definidas.

DEBE DECIR:

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS				
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO	MINISTRACIONES	MONTO ANUAL
Hasta 13	Monitores (ene-jun)	\$6,000.00	12	\$936,000.00
Hasta 4	Talleristas (mar-abr)	\$4,500.00	4	\$72,000.00
Hasta 40	Talleristas (may-jun)	\$4,500.00	4	\$720,000.00
Hasta 53	TOTAL			\$1,728,000.00

Página 28 Dice:

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. Difusión.

El Programa Social Ayuda económica y bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo, carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos), asambleas ciudadanas y redes sociales de la Alcaldía. La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Programas Sociales y la Jefatura Unidad Departamental de Programas Sociales D, que se ubica en

Aldama número 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Requisitos de acceso para población usuaria.

1. Residir en Iztapalapa.
2. Estar inscritas e inscritos en escuelas secundarias públicas.
3. Presentar original y entregar copia de los siguientes documentos, los cuales formarán parte integral del expediente:
 - a) Acta de nacimiento del destinatario;
 - b) Comprobante escolar con sello o firma de la autoridad escolar competente del destinatario (credencial de la escuela vigente, boleta escolar o constancia de estudios vigente emitida por la institución educativa);
 - c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de la inscripción (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía);
 - d) Clave Única del Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor y del destinatario;
 - e) Identificación oficial vigente con foto de la madre, padre o tutor responsable del destinatario (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
4. Carta de autorización firmada por el padre, madre o tutor responsable;
5. Cédula de inscripción al programa firmada por el padre, madre o tutor responsable.

8.2.2. Requisitos de acceso para facilitadores de servicios.

1. Ser mayor de 18 años
2. Tener el perfil y la experiencia para desempeñar las funciones definidas. Comprobable a partir del Curriculum vitae, trabajo previo en 2019 y entrevista individual.
3. Firmar Cédula de inscripción al programa y Carta compromiso para participar en el programa como facilitadores de servicios
4. Presentar original y entregar fotocopia al momento de la inscripción al programa de la siguiente documentación, la cual formará parte integral del expediente:
 - a) Acta de nacimiento
 - b) Identificación oficial vigente (INE)
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - d) Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía)
 - e) Currículum Vitae
 - f) Comprobante de estudios
 - g) Documento comprobatorio de habilidades y experiencia como tallerista (sólo para talleristas)

Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el presente programa social. Cabe mencionar que los documentos originales únicamente son requeridos para verificar la autenticidad de las fotocopias y por ningún motivo forman parte del expediente documental.

8.3. Procedimientos de acceso.

8.3.1. Para la población usuaria.

1. El padre, madre o tutor de las y los estudiantes que cumplan con los requisitos, podrán asistir a los módulos de atención que en su caso establezca la Alcaldía para tal propósito, presentándose con los documentos mencionados en el numeral 8.2.1.
2. Las personas solicitantes recibirán un comprobante de solicitud de inscripción al programa.
3. La información relacionada con la operación del Programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, y visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.
4. Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de los apoyos económicos, de acuerdo a las metas y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.
5. En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomarán prioritariamente los siguientes criterios: que la usuaria/o habite en una zona de bajo a muy bajo índice de bienestar social, preferentemente mujeres buscando paridad entre géneros.
6. Las excepciones y casos no previstos se harán del conocimiento del titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales D para su resolución.

8.3.2. Para las/los facilitadores de servicios.

En el caso de las/los facilitadores de servicios, la inscripción al Programa y la entrega de documentos señalados en el numeral 8.2.2, podrá hacerse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales D, ubicadas en calle Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas., dentro de los primeros diez días después de publicadas estas Reglas de Operación.

Se garantizará que los trámites sean simples, sencillos, transparentes y razonables. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación. Para la selección final se llevará a cabo una entrevista individual de los potenciales facilitadores de servicios, priorizando aquéllos que colaboraron con un buen desempeño durante 2019.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales D es la responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

El tiempo de respuesta de solicitud de incorporación a este Programa social para la población usuaria del mismo será inmediata y se entregará el comprobante de solicitud para ser incorporado al programa, en donde deberá constar el número de registro que le dará identidad,

firmando el comprobante de recibido incorporado a su expediente.

En el caso de las/los facilitadores de servicios, el tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a programas sociales no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación a programas sociales tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas. Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Se garantizarán criterios y procedimientos de acceso adecuados en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

En el caso de la población usuaria del Programa se entregará de manera inmediata un documento con el número de folio con el que queda incorporado al mismo. En el caso de las/los facilitadores de servicios se entregará una carta de aceptación a las personas incorporadas al programa y de no aceptación a las personas solicitantes que no hayan sido aceptadas, justificando, en su caso, los motivos para la negativa de acceso dentro de los 30 días hábiles estipulados en el punto 8.3.6. En todo momento los beneficiarios podrán acudir a las oficinas de la Unidad de Programas Sociales D para verificar el estado de su trámite.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social que contendrá su número de folio.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar algún otro documento adicional a los señalados o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En el caso de las/los facilitadores de servicios cuya solicitud resulte denegada y no obtenga la carta de aceptación, podrán solicitar, en un periodo de 48 horas, una revisión del caso ante la Dirección de Programas Sociales, pudiendo solicitar una segunda entrevista, la cual será realizada directamente por el/la titular, quien puede dar como favorable o no su aceptación al programa, cabe señalar que cualquiera que sea la decisión tomada por el/la titular señalada es inapelable.

Los procedimientos de acceso se basan en el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal para la población usuaria. Permanecerán como usuarios/as del programa todos aquellos estudiantes que acrediten en tiempo y forma su residencia en Iztapalapa, estar inscritos en alguna escuela secundaria pública, cumplir con la documentación requerida y acudan de manera regular (comprobable mediante listas de asistencia) a los talleres. Será causal de baja cuando:

- a) Cambie de escuela pública a privada;
- b) Deje de estudiar;
- c) Egrese de secundaria;
- d) Fallezca la o el usuario/a;
- e) El domicilio señalado haya cambiado fuera de la Alcaldía o no exista;
- f) Se verifique que se proporcionó información y documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos;
- g) Se detecte que hay duplicidad en la entrega de las transferencias monetarias;
- h) No asista al 40% de las sesiones programadas trimestralmente en los talleres y actividades del programa.
- i) Cuando la persona usuaria solicite su baja,
- j) No tratar con el debido cuidado las herramientas, accesorios y servicios proporcionados en los talleres, y
- k) No brindar un trato de respeto hacia las compañeras, compañeros, talleristas y demás personal.

8.4.2. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal para las/los facilitadores de servicio. Con relación a las/los facilitadores de servicio, permanecerán dentro del programa todos aquellos que

cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando cumplan cabalmente las tareas asignadas, no generen conflictos en las comunidades, ni al interior del equipo de trabajo determinado. Serán causales de baja definitiva:

- a) No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indica el programa social.
- b) Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos o alteración de los informes de actividades.
- c) Suspender las actividades establecidas y aprobadas en el calendario de actividades.
- d) Tener más de 3 inasistencias injustificadas.
- e) Renuncia voluntaria.
- f) Fallecimiento del/a facilitador/a.

Las autoridades de la Alcaldía deberán presentar una Acta de Hechos en donde se haga el balance de los actos cometidos y que se determine la suspensión provisional o su baja definitiva.

La Dirección de Programas Sociales recibirá dentro de las primeras 48 horas posteriores a la firma del Acta de Hechos un escrito de inconformidad y/o apelación exponiendo la razón tipificada por la que se haya sido excluido, suspendidos, o dados de baja del programa social, así como copia del Acta de Hechos. Se analizará las documentales y se emitirá una resolución inapelable y fundada al alcance de los beneficiarios.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Para la población usuaria del Programa, al ser de carácter universal, los únicos criterios son estar inscritos en una escuela secundaria pública, residir en Iztapalapa y asistir regularmente a las actividades del programa. Si las solicitudes rebasan las metas físicas establecidas, se tomarán los siguientes criterios de priorización:

- a) Que la persona usuaria habite en una zona de bajo a muy bajo índice de bienestar social.
- b) Preferentemente mujeres, buscando paridad entre géneros.

Para las/los facilitadores de servicios, cuando las solicitudes de inscripción aceptadas rebasen la meta programada, el criterio para la incorporación se realizará dando prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- b) Idoneidad de perfil y experiencia.
- c) Colaboración con buen desempeño durante 2019.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. Operación.

10.1.1. La unidad administrativa encargada de la implementación de este programa es la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana a través de su Área Operativa que es la Dirección de Programas Sociales la cual cuenta con una Unidad Técnico-Operativa que es la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales D. Para la instrumentación de este Programa se seguirán los siguientes procedimientos:

- a) El programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y en medios impresos (cartel, folletos, volantes, dípticos o trípticos);
- b) Se recibirán las cédulas de inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos, fechas y horarios establecidos;
- c) Se revisará la documentación por la unidad operativa responsable;
- d) Se generará un folio de incorporación al programa;
- e) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud;
- f) Una vez admitidos en el Programa, la madre, padre o tutor del destinatario recibirá un instrumento bancario personal e intransferible mediante el cual dispondrá de los apoyos económicos a que tenga derecho bimestralmente con base en estas reglas de operación.
- g) Para recibir el instrumento bancario como nuevo destinatario, el padre, madre o tutor deberá identificarse y firmar el “Acuse de Recibido” con el que se acreditará la entrega del mismo.
- h) Se desarrollará una programación de talleres y actividades culturales, deportivas y recreativas a las cuales los usuarios asistirán acompañados por su padre, madre o tutor, o bien por alguna persona mayor autorizada por estos.
- i) Cuando el padre, madre o tutor de un destinatario pierda o decida cancelar el instrumento bancario, se emitirá una reposición sin costo alguno, la cual deberá ser entregada por la Jefatura de Unidad responsable una vez que la haya recibido de la empresa emisora y el padre, madre o tutor del destinatario deberá identificarse y firmar el “Acuse de Recibido”.

Debe decir:

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. Difusión.

El Programa “Bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa” difundirá la convocatoria en el portal de internet de la Alcaldía: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios. La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Programas Sociales y la Jefatura Unidad Departamental de Programas Sociales A, que se ubica en Aldama número 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Requisitos de acceso para facilitadores de servicios.

1. Ser mayor de 18 años

2. Tener el perfil y la experiencia para desempeñar las funciones definidas. Comprobable a partir del Curriculum vitae, trabajo previo en 2019 y entrevista individual.
 3. Firmar Cédula de inscripción al programa y Carta compromiso para participar en el programa como facilitadores de servicios
 4. Presentar original y entregar fotocopia al momento de la inscripción al programa de la siguiente documentación, la cual formará parte integral del expediente:
 - a) Acta de nacimiento
 - b) Identificación oficial vigente (INE)
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - d) Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía)
 - e) Currículum Vitae
 - f) Comprobante de estudios
 - g) Documento comprobatorio de habilidades y experiencia como tallerista (sólo para talleristas)
- Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el presente programa social. Cabe mencionar que los documentos originales únicamente son requeridos para verificar la autenticidad de las fotocopias y por ningún motivo forman parte del expediente documental.

8.3. Procedimientos de acceso.

8.3.1. Para las/los facilitadores de servicios.

En el caso de las/los beneficiarios facilitadores de servicios, la inscripción al Programa y la entrega de documentos señalados en el numeral 8.2.1, se realizó en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas sociales A, ubicadas en calle Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas., dentro de los primeros diez días después de publicadas las Reglas de Operación originales, garantizando trámites simples, sencillos, transparentes y razonables. Para la selección final se llevó a cabo una entrevista individual de los potenciales facilitadores de servicios, priorizando aquéllos que colaboraron con un buen desempeño durante 2019.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales A es la responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, forman parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar algún otro documento adicional a los señalados o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En el caso de los beneficiarios facilitadores de servicios cuya solicitud resulte denegada y no obtenga la carta de aceptación, podrán solicitar, en un periodo de 48 horas, una revisión del caso ante la Dirección de Programas Sociales, pudiendo solicitar una segunda entrevista, la cual será realizada directamente por el/la titular, quien puede dar como favorable o no su aceptación al programa, cabe señalar que cualquiera que sea la decisión tomada por el/la titular señalada es inapelable.

Los procedimientos de acceso se basan en el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

8.4.1. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal para Beneficiarios Facilitadores de Servicios.

Con relación a las/los beneficiarios facilitadores de servicio, permanecerán como destinatarios del programa todos aquellos que cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando cumplan cabalmente las tareas asignadas, no generen conflictos en las comunidades, ni al interior del equipo de trabajo determinado. Serán causales de baja definitiva:

- a) No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indica el programa social.
- b) Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos o alteración de los informes de actividades.
- c) Suspender las actividades establecidas y aprobadas en el calendario de actividades.
- d) Tener más de 3 inasistencias injustificadas.
- e) Renuncia voluntaria.
- f) Fallecimiento del beneficiario facilitador.

Las autoridades de la Alcaldía deberán presentar una Acta de Hechos en donde se haga el balance de los actos cometidos y que se determine la suspensión provisional o su baja definitiva.

La Dirección de Programas Sociales recibirá dentro de las primeras 48 horas posteriores a la firma del Acta de Hechos un escrito de inconformidad y/o apelación exponiendo la razón tipificada por la que se haya sido excluido, suspendidos, o dados de baja del programa social, así como copia del Acta de Hechos. Se analizará las documentales y se emitirá una resolución inapelable y fundada al alcance de los destinatarios.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Para las/los facilitadores de servicios, cuando las solicitudes de inscripción aceptadas rebasen la meta programada, el criterio para la incorporación se realizará dando prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- b) Idoneidad de perfil y experiencia.
- c) Colaboración con buen desempeño durante 2019.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. Operación.

10.1.1. La unidad administrativa encargada de la implementación de este programa es la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana a través de su Área Operativa que es la Dirección de Programas Sociales la cual cuenta con una Unidad Técnico-Operativa que es la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales A. Para la instrumentación de este Programa se seguirán los siguientes procedimientos:

- a) El programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y en diversos medios;
- b) Se recibirán las cédulas de inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos, fechas y horarios establecidos;
- c) Se revisará la documentación por la unidad operativa responsable;
- d) Se generará un folio de incorporación al programa;
- e) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud;
- f) Se desarrollará una programación de talleres y actividades culturales, deportivas y recreativas

PAGINA 35 DICE:

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.2. Indicadores de Gestión y Resultado.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Las y los adolescentes inscritos en secundarias públicas residentes de Iztapalapa asisten a talleres y actividades de diversos campos de conocimiento que contribuyen a un desarrollo integral.	Porcentaje de cobertura	Total de adolescentes inscritos en secundarias públicas que residen en Iztapalapa atendidos por el programa / Total de adolescentes inscritos en secundarias públicas en Iztapalapa X 100	Cobertura	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Padrón de personas apoyadas	JUD Programas Sociales D	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto del programa	23%
Propósito	Mejorar la calidad de vida de las y los adolescentes inscritos en secundarias públicas que residen en Iztapalapa.	Porcentaje de población que considera que el programa favorece la mejora de su vida en diversos aspectos	Total de usuarios que consideran que el programa mejora su vida / Total de usuarios encuestados X 100	Satisfacción	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Encuesta de verificación a beneficiarios	JUD Programas Sociales D	Existen el financiamiento y capital humano para la realización de la encuesta.	100%

Componentes	Talleres y actividades culturales, científicas deportivas y recreativas desarrolladas	Número de talleres y actividades desarrolladas con los usuarios	Total de talleres y actividades desarrolladas por área de conocimiento/ Total de talleres y actividades programadas por área de conocimiento x 100	Eficacia	Cantidad	Territorial, Por área	Registros de asistencia a los talleres y actividades del programa	JUD Programas Sociales D	Existen espacios suficientes y con condiciones necesarias para llevar a cabo	100 %
									los talleres y actividades.	
	Apoyos entregados a personas usuarias	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	Total de apoyos entregados a niñas, niños apoyados / Total de apoyos programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Padrón de personas apoyadas	JUD Programas Sociales D	Existen los recursos financieros suficientes para garantizar la ejecución del programa	100 %
A c	Recepción eficaz y eficiente de solicitudes y elaboración del padrón de personas apoyadas	Porcentaje de solicitudes ingresadas	Total de solicitudes aceptadas en el periodo (padrón) / Solicitudes ingresadas en el periodo X 100	Eficacia y Eficiencia	Porcentaje	Territorial. Por sexo	Registro del programa	JUD Programas Sociales D	Los solicitantes cumplen con los requisitos necesarios para ingresar al programa	100 %

Entrega eficaz y eficiente de instrumento bancario	Porcentaje de usuarios a los que se entregó algún instrumento bancario	Número total de instrumentos bancarios entregados / Número total de usuarios X 100	Eficacia y eficiencia	Porcentaje	Territorial. Por sexo	Registro del programa. Padrón personas apoyadas	JUD Programas Sociales D	La institución bancaria cumple con el contrato establecido	100 %
Participación amplia en	Porcentaje de usuarios	Total de usuarios apoyados que	Participación	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Registros de asistencia	JUD Programas	Existe respuesta	100 %
el desarrollo de talleres y actividades culturales, deportivas, científicas y recreativas	que participa en actividades diversas	participan en actividades diversas / Número total de usuarios apoyados X 100				a las actividades del programa	Sociales D	positiva de la población para la participación en talleres actividades.	

DEBE DECIR:**13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES****13.2. Indicadores de Gestión y Resultado.**

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
F in	Lograr que las y los adolescentes que estudian secundaria en Iztapalapa asistan y accedan a talleres y actividades diversas que contribuyan a un desarrollo integral.	Porcentaje de cobertura	Total de adolescentes que estudian secundaria residentes en Iztapalapa que asisten y acceden a las actividades del programa/ Total de adolescentes que estudian secundaria residentes en Iztapalapa X100	Cobertura	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Listas de asistencia a actividades presenciales, estadísticas de acceso, reproducción y likes de actividades virtuales	JUD Programas Sociales D	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del programa	15%
Propósito	Mejorar la calidad de vida de las y los adolescentes inscritos que estudian el nivel secundaria.	Porcentaje de población que accedió a las actividades que considera que el programa favorece la mejora de sus vidas en diversos aspectos	Total de adolescentes participantes encuestados que afirman que mejoró su calidad de vida/ Total de adolescentes apoyados encuestados X 100	Satisfacción	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Encuesta de verificación	JUD Programas Sociales D	Existe el financiamiento para la realización de la encuesta.	100%

Componentes	Talleres y actividades culturales, científicas deportivas y recreativas desarrolladas	Número de talleres y actividades desarrolladas a los destinatarios	Total de talleres y actividades desarrolladas por área de conocimiento/ Total de talleres y actividades programadas por área de conocimiento x100	Eficacia	Cantidad	Territorial, Por área	Registros de asistencia a los talleres y actividades del programa	JUD Programas Sociales D	Existen espacios suficientes y con condiciones necesarias para llevar a cabo los talleres y actividades.	100 %
	Apoyos entregados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	Total de apoyos entregados a beneficiarios facilitadores de servicios/ Total de apoyos programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Padrón de personas apoyadas	JUD Programas Sociales D	Existen los recursos financieros suficientes para garantizar la ejecución del programa	100 %
Actividades	Participación amplia en el desarrollo de talleres y actividades culturales, deportivas, científicas y recreativas	Número de destinatarios que participan en actividades diversas	Total de destinatarios que participan en actividades diversas	Participación	Cantidad	Territorial, Por sexo (solo en actividades presenciales)	Registros de asistencia a las actividades del programa Estadísticas de acceso virtual (accesos, reproducciones, likes)	JUD Programas Sociales A	Existen respuestas positivas de la población para la participación en talleres actividades.	100 %

Página 38 Dice:

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

16.1. Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su primera sesión extraordinaria 2020, celebrada el 14 de enero de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/I/12/2020.

Debe decir:

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

16.1. Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su primera sesión extraordinaria 2020, celebrada el 14 de enero de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/I/12/2020, y fue modificado en la xxx sesión 2020, celebrada el XX de julio de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/ / /2020.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, 19 de agosto de 2020.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**